NOTA UOC/PCP/ANDE N° 72/2022

Asunción, 10 de febrero de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a las Notas 747 y 803/22, ID 356744, LPN N° 1497/2019, a fin de aclarar lo siguiente:

- En lo atinente al primer punto, señalamos que los documentos que precisan la firma de la MAI, se elaboran incluyendo siempre en el prefacio, el nombre del funcionario que desempeña el máximo cargo, puesto que el acto de formalización pertenece al ámbito de sus atribuciones; ahora bien, cuando en el trámite interno llega a su instancia y el Presidente no se encuentra disponible para estampar su rúbrica, resulta habitual que los encargados de específicas Direcciones/Gerencias, que cuentan con los poderes delegados, suscriban la documentación; lo que explica la firma del Jefe de Gabinete de Presidencia en el CM. Adjuntamos las Resoluciones pertinentes al caso.

- A su requerimiento, se ha comunicado el procedimiento, además de por este medio, por el de *Ampliación de Plazo*.

- La demora en la comunicación del Convenio, responde básicamente a la acumulación de procedimientos e ingente documentación procesada por la Unidad encargada del procedimiento.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

Ing. Esteban Molinas
Responsable UOC/ANDE

ZT